



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 271 LEY DE 05 DE OCTUBRE DE 2020

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

D I C T A:

"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE REGULARIZACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL G.A.M. DE COLCAPIRHUA CON DESTINO EXCLUSIVO A LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA, CON UNA EXTENSION SUP. DE 470,59 M2., UBICADO EN LA OTB CIELO MOCKO".

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autonómica tiene por objeto declarar Propiedad Municipal un Bien Inmueble ubicado en la Zona de Colcapirhua, Distrito 31-Norte, Manzano 7018, **con una extensión superficial de 470,59 m²**, cuyas colindancias son las siguientes al **Norte:** con Peñaranda Llanos Idelfonso y Sra. al **Sud:** con el Cementerio General del Municipio de Colcapirhua, al **Este:** con el Pasaje Innominado y al **Oeste:** con el Cementerio General del Municipio de Colcapirhua, Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

Coordenadas Georeferenciales (según Certificación Técnica N° 009 de fecha 26 de junio de 2020).

COORDENADAS RELATIVAS DEL PREDIO		
N°	ESTE	NORTE
1	793452,56	8076196,35
2	793452,25	8076194,60
3	793455,23	8076190,50
4	793456,03	8076180,11
5	793444,26	8076182,76
6	793418,20	8076188,79
7	793420,25	8076199,27
8	793448,34	8076196,55

Artículo 2. (DESTINO Y USO).- El bien inmueble municipal, será destinado exclusivamente para la ampliación del Cementerio General del Municipio de Colcapirhua, siendo el mismo inalienable, imprescriptible, indivisible e inembargable.

Artículo 3. (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES).- Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente, queda encargado del registro del Bien inmueble descrito en el artículo primero a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, ante las oficinas de Derechos Reales de la Provincia, conforme disponen las normas legales en vigencia.

Artículo 4. (CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en el marco de sus competencias y atribuciones, deberá implementar las



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*



Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

acciones de protección, conservación y uso adecuado del bien inmueble de propiedad municipal, declarada mediante la presente ley.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICION UNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual y menor jerarquía contrarias a la presente Ley Autónoma Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal Autónoma, entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) toda normativa emitida para su registro, máximo dentro de los (15) días hábiles siguientes a su publicación.


Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los Cinco días del mes Octubre del Dos Mil Veinte Años.


Aléida G. Angulo Cuevas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA




Wilmer Jaillita Mendiola
CONCEJAL SECRETARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA


Rogelio Iris Mallcu Gordillo
ASISTENTE JURÍDICO CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE REGULARIZACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL G.A.M. DE COLCAPIRHUA CON DESTINO EXCLUSIVO A LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA, SUP. 470 M2. UBICADO EN LA OTB CIELO MOCKO"



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"

A, 05 de octubre de 2020

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal Autónoma, entrará en vigencia plena a partir de su publicación en el Boletín Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Entrará en vigencia a partir del día 15 de octubre de 2020, la presente Ley Municipal Autónoma, en todo lo que no se oponga a la legislación nacional y departamental.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- El presente Decreto Municipal, entrará en vigencia plena a partir de su publicación en el Boletín Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.- El presente Decreto Municipal, entrará en vigencia plena a partir de su publicación en el Boletín Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

